

la enseñanza de la escritura de letra bastarda, inglesa, redondilla y gótica. Mapa de las batallas de César en las Gallias, ejecutado por un alumno de las Escuelas Pías. Mapa con el itinerario de Annibal, ejecutado por un alumno de las Escuelas Pías. Fotografía de un dibujo ejecutado con pluma de ave por el R. P. Ildefonso Polo; representa una custodia bajo un pabellón. Dibujo en pergamino, ejecutado con pluma de ave por un P. de las Escuelas Pías; representa la Visitación de Nuestra Señora. Colección de muestras de letra bastarda ingresada por el P. Santiago Delgado, de las Escuelas Pías. Colección de letra bastarda española, ejecutada por el P. Santiago Delgado, de las Escuelas Pías. Dibujo de un guerrero, ejecutado por un alumno de las Escuelas Pías. Colección de los poliedros semiregulares de Arquimedes, descompuesto en pirámides y desarrollo de su superficie, por un alumno de las Escuelas Pías. Dibujo de figura (la Virgen Santísima), por un alumno de las Escuelas Pías. Gimnasio modelo, según se usa en las Escuelas Pías. Mé todo de lectura del P. Melchor Ollé, puesto en práctica en los colegios de Zaragoza con gran resultado. Colección de premios desde los más sencillos (vales) según se emplean en las Escuelas Pías, y ejecutados por los PP. de las mismas. Dibujo de un palacio ruso, ejecutado por Julian Lopez, alumno de las Escuelas Pías. Aparato de geografía para la demostración del movimiento de liberación de la luna. Aparato de geografía para la demostración de la variedad de estaciones. Esfera cosmográfica de las Escuelas Pías, por medio de la cual se demuestra el movimiento de rotación de la Tierra en combinación con el de traslación en el plano inclinado de la Elíptica, sucesión de días y noches, etc. (Premiada con medalla en la última Exposición universal de París.) Invenio de un P. de las Escuelas Pías. Sistema métrico decimal de pesas y medidas para áridos, líquidos y superficie. Colección de aparatos de madera para la enseñanza intuitiva y práctica de la Geometría. Sistema de relojes eléctricos, según se usan en las Escuelas Pías. Sistema de teléfono y vocina según se usa en las Escuelas Pías. Dibujos ejecutados a pluma por alumnos de las Escuelas Pías de San Fernando. Dibujos al lápiz ejecutados por el P. Emilio Cea, de las Escuelas Pías. Aparato geográfico para la demostración de las fases de la luna. Aparato geográfico para la demostración de los eclipses. Aparato de vigilancia eléctrica en los colegios escolapios (invenio español). Instalación de microfones y teléfonos que los usan las Escuelas Pías. Dibujo a pluma, ejecutado por un P. de las Escuelas Pías. Cuatro dibujos a pluma (de la Bula de Nuestro Santísimo P. el Papa Pio IX para la definición dogmática de la Concepción), ejecutados por el H. Melquiades Guilarte, de las Escuelas Pías. Mesa revuelta, ejecutada a pluma por el P. Mariano Vallés, de las Escuelas Pías. Dibujo ejecutado por un alumno de las Escuelas Pías. Cuadro geográfico para resumen de la Geografía de España, por un P. de las Escuelas Pías. Novísimo sistema lóxico para aprender a leer y escribir en muy pocas lecciones, por el R. P. Manuel Mendia, de las Escuelas Pías. Aparato de proyección de luz oxidrica para explicar la geografía, historia sagrada, historia natural y ampliaciones microscópicas. Mecanismo de la báscula. Modelo de mesa de sistema individual, del núm. 3, de la clase de instrucción primaria. Atril de una sección de la clase gratuita de música, de instrucción primaria, con mecanismo para la altura de los discípulos y distancia de su colocación. Modelo de máquina sembradora de Smith. Modelo de molino aceitero. Prensa para lagar. Libros de texto de primera enseñanza por A. Escolapios. (Véase b.) Cosmógrafo móvil para la demostración del movimiento de rotación y traslación. Dibujos de máquinas agrícolas por discípulos de las Escuelas Pías. Barómetro. Contador gimnástico para comprobar en ausencia ó distracción del Profesor los ejercicios ejecutados por un alumno. Barógrafo (último invenio barométrico). Un estante con los instrumentos manuales, de arrastre y maquinaria agrícola. Un estante con colecciones de los tres reinos de la Naturaleza para la explicación de la Historia Natural Elemental. Un estante con los aparatos más necesarios para la explicación de la Mecánica y de la Física elemental.

(Se continuará.)

Cajas de Ahorro Escolares.

Insertamos a continuación el dictamen sobre establecimiento de Cajas de ahorro escolares, discutido y aprobado en la Económica Matritense de Amigos del país, para cuya publicación ha sido autorizado por la misma el ponente nuestro querido amigo D. José M. Pontes. Es un trabajo digno de atención y cuya lectura recomendamos a nuestros suscritores a

quienes escitamos a que sin aguardar a la iniciativa del Gobierno impetrada por la Económica matritense se apresuren a poner en práctica la idea.

«Señores: El que suscribe, encargado de informar sobre la conveniencia y utilidad de establecer Cajas de ahorro escolares en las escuelas de 1.ª enseñanza, cumple hoy este grato deber, si bien de la manera que le es dado a su incompetencia, con el deseo de coadyuvar a la realización de un pensamiento fecundísimo en resultados eminentemente moralizadores, como los ya obtenidos en varios países extranjeros, y sobre todos en Bélgica, merced al asiduo trabajo é incansable celo por el bienestar social de las clases trabajadoras del docto catedrático en la Universidad de Gante Mr. Laurent.

Hay un hecho, público ya, aunque no bastante conocido, que importa consignar en este informe, porque él solo basta a sancionar de un modo tan expedito como honroso para el autor de las Cajas, la bondad de su magnífica idea, a la vez que premia sus loables esfuerzos por la práctica de las buenas costumbres, por más que los resultados de su benéfica institución constituyen, sin duda alguna, su más preciada recompensa. En 1872 se nombró un Jurado para adjudicar el premio de 10.000 francos legado por el doctor Mr. Guinard para que cada cinco años se premiasse al autor del mejor invento encaminado a mejorar las condiciones materiales é intelectuales de la clase obrera. El doctor Laurent presentó un opúsculo de breves páginas titulado Conferencia sobre el ahorro, con la exposición y progresos de su pensamiento, y el Jurado, que vio en la obra una idea fecundísima para el porvenir, le concedió el premio.

Los resultados han sido, en efecto, tan notables que, según afirma el Director de la Caja general de ahorros de Bélgica en una de sus últimas memorias, el planteamiento de la Escolar ha influido ventajosa y visiblemente en las costumbres de toda la población obrera de aquel país (1).

No cabe, por lo tanto, dudar de la utilidad que reportan las Cajas de que nos ocupamos, lo mismo en el extranjero que en nuestro país.

La ciudad de Avila tiene la gloria de haberlas iniciado con gran éxito, como se ve en la Memoria publicada con el título de «La Caja de ahorros, el Monte de piedad y las Cajas escolares de Avila». La página 13.ª de esta Memoria es un estado comprensivo de las operaciones verificadas desde Setiembre de 1874 a fin de Agosto de 1880 en las seis escuelas públicas donde la Caja funciona, resultando que en el transcurso de dos años, tiempo que puede considerarse como de prueba, los niños de ambos sexos asistentes a los mencionados establecimientos, han depositado un ahorro de diez y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro reales. Para apreciar debidamente la importancia de este resultado, conviene tener presente que Avila es una población de 9.000 habitantes.

Por los datos que galantemente se me han facilitado en las oficinas de la Caja de ahorros y Monte de piedad, y por los que en nombre de la Económica consigno en este lugar las más expresivas gracias, resulta que en Madrid y Leganes funcionan ya cuarenta y nueve Cajas escolares, veintitres de niños y veintiseis de niñas, de las cuales 47 corresponden a escuelas públicas y 2 a colegios privados, uno de ellos el sostenido por la Institución libre de enseñanza. Desde el 10 de Agosto de 1879, fecha de la primera instalación, hasta fin de Diciembre de 1880, se han hecho tres mil sesenta y dos imposiciones, ascendentes en reales vellón a cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho.

Peró estos resultados materiales, con ser tan elocuentes, no pueden compararse con la predisposición moral de las familias a lo útil y provechoso que ellos revelan como su natural antecedente.

La escuela es el lugar más apropiado para realizar los fines de tan benéficas instituciones. En ella se educan los niños, es decir, se cultivan, dirigen y perfeccionan en lo posible, y a la vez todas las actividades del ser humano, y especialmente las que nacen del espíritu, desde el momento en que exigen más cuidadoso esmero y exquisita diligencia; en ella, guiados por la palabra autorizada y el ejemplo que vivifica de un cariñoso Maestro, adquieren hábitos de trato social, de orden, de aplicación, de laboriosidad, que es el hábito por excelencia en las modernas sociedades. El trabajo y el ahorro, fruto de una prudente economía, son correlativos y deben hacerse inseparables; y no se comprende ciertamente cómo se ha hecho esperar tanto tiempo el segundo, allí donde puede y debe ser el necesario complemento del primero.

La economía bien entendida, que huye de la avaricia como de la excesiva prodigalidad, asegura el porvenir de las clases más necesitadas y sostiene y aumenta el de las favorecidas por la fortuna. El ahorro escolar, iniciado primero por el consejo y la persuasión del Maestro, y establecido después de la manera sencilla que ya se ha hecho, sería fuente perenne de moralidad para los niños, y hasta contribuirá a proporcionar en lo futuro soluciones tranquilizadoras a ciertos problemas sociales que son hoy el martirio de los hombres pensadores. Esta afirmación se funda en hechos de existencia indudable realizados por aquellos espíritus previsores que, fija la mira en el mañana, se fortalecen con los medios de hacer frente a calamidades no esperadas, cuyas víctimas primeras son necesariamente los hijos de la imprevisión y de la ignorancia. «... las ideas fecundas en beneficios positivos han menester hombres de corazón que, identificados con ellas, las planten y desenvuelvan sin bastardearlas, y sin otra recompensa inmediata que la pura ó hacer el bien (2)».

(1) Instrucción para las Cajas de ahorros escolares, por D. Braulio Anton Ramirez. (2) Entre los apóstoles de esta idea tenemos en

Tenemos fé en que los Maestros españoles, cuya paciencia y abnegación son en ellos virtudes probadas, se prestarán gustosos a utilizar este nuevo y poderoso medio de educación moral, siguiendo el nobilísimo ejemplo de sus compañeros de Avila y Madrid.

Para terminar, el que suscribe va a permitirse hacer algunas indicaciones generales que pueden servir de base para la adopción de las Cajas de ahorro escolares.

Si las Cajas son en primer término benéficas a los intereses materiales de las familias pobres, no dejan de serlo para los de regular y desahogada posición, como ya hemos indicado; y bajo tal supuesto, convendría que su planteamiento no se limitara a las escuelas públicas, donde, por regla general, se instruyen y educan niños pobres, sino que debe extenderse a los Colegios privados, donde el número de las imposiciones sería mucho mayor por la calidad de los discípulos que a ellos concurren, y hasta debiera continuar en los Institutos de segunda enseñanza.

La forma en que las operaciones han de llevarse, tanto en las poblaciones donde exista Caja general de ahorros, como en las que carezcan de esta benéfica institución, nos las ofrecen sencillísimas las de Ahorros escolares ya establecidas. Los modelos correspondientes, así como las relaciones entre imponentes, Maestros y Cajas, pueden verse en la Instrucción citada del Sr. Ramirez.

La Sociedad Económica Matritense, fiel a sus gloriosas tradiciones, puede y debe excitar al Gobierno para que acuerde el establecimiento de las mencionadas Cajas escolares en las Escuelas públicas, dejando la correspondiente iniciativa a los Colegios privados, toda vez que en estos la cuestión es de pura confianza entre los padres y maestros, y a ellos no alcanza la vigilancia que ejerce sobre las escuelas costeadas por los Municipios, las Provincias y el Estado.

A fin de estimular por todos los medios posibles a los Maestros, y en premio de los trabajos inherentes a su penoso ejercicio, la Económica podía excitar al Sr. Ministro de Fomento para que éste lleve a cumplido efecto la declaración de derechos pasivos consignados ya en la ley de Instrucción Pública del 57, y si mal no recordamos, en alguna otra fecha anterior.

Por último, convendría que la Económica Matritense se dirigiera a sus hermanas de provincias excitándolas a hacer incansante propaganda en favor del ahorro escolar, ya estableciendo conferencias públicas, ó por los medios que cada una estime conducente a los fines que perseguimos.

Resumiendo: El que suscribe tiene el honor de proponer:

- 1.ª La Sociedad Económica Matritense expondrá al Gobierno de S. M. la conveniencia y utilidad de establecer las Cajas de ahorro escolares en las Escuelas públicas, en las privadas y aun en los Institutos. 2.ª Al efecto, el Gobierno excitará a los Maestros y a las Corporaciones que crea conveniente para lograr aquel fin. 3.ª Por las razones antedichas, suplicará al Gobierno la declaración de los derechos pasivos para los Maestros de primera enseñanza. 4.ª La Económica Matritense se dirigirá a sus hermanas de provincias, excitándolas a contribuir, por cuantos medios estén a su alcance, al establecimiento de las Cajas de ahorro escolares. —No obstante, la Sociedad acordará, como siempre, lo mejor.

Madrid 15 de Marzo de 1881.—El ponente, JOSÉ MARIA PONTES.

La propuesta unipersonal.

Gran marejada reina en el Ministerio de Fomento, cesantías, jubilaciones, dimisiones, de todo se habla.

Historiaremos los hechos sin entrar en apreciaciones respecto a los mismos en concreto, porque el asunto parece que pasará al Consejo de Estado en la vía contenciosa, y aún se anuncia alguna interpelación en una de las Cámaras. Hé aquí la versión que ha llegado hasta nosotros, que vamos a relatar sin perjuicio de que hagamos, si hubiere lugar a ello, las oportunas rectificaciones.

Anunciadas oposiciones a la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Teruel, se presentaron a ellas D. Miguel Gutierrez, Licenciado en Filosofía y Letras, quien dióse que en la solicitud pidiendo ser admitido, añadía en la súplica que se expidiese por el Ministerio de Fomento certificación de haber ocupado lugar en terna en anteriores oposiciones. ¿No se enteró de esta parte de la súplica el Negociado correspondiente? Así dice una versión, suponiendo que en vista de una solicitud para entrar en oposiciones sin que se leyese detenidamente pasó a unirse con las solicitudes y documentos de los demás aspirantes. ¿Se enteró el Negociado de la petición, pero no pudo extenderse el certificado por no acompañar el Sr. Gutierrez el papel sellado correspondiente? Hé aquí otra versión.

Verificáronse las oposiciones, llegó la votación, y de los siete jueces, seis únicamente tenían derecho a votar. Tres propusieron al Sr. Gutierrez; otros tres al Sr. Calvo. Había empate y paciones a cátedras de 2 de Abril de 1875, de artículo 25 en su disposición 8.ª dice: «8.ª En caso de empate entre dos ó más opositores, se decidirá a favor del que desempeñe como Catedrático propietario otra asignatura. Si no se hallase en este caso ninguno de los opositores, ocupará lugar preferente el que hubiese sido propuesto en terna en oposiciones anteriores; si hubiere en esto igualdad, el que

Madrid el Excmo. Sr. D. Manuel Galdo, quien con la perseverancia que le distingue, ha favorecido el planteamiento de las Cajas, ya aconsejando, ya dando conferencias públicas sobre su utilidad y conveniencia.

hubiere ocupado mejor lugar en la terna, si en esto fuesen también iguales, el más antiguo en el grado académico de la oposición.»

Ni el Sr. Gutierrez ni el Sr. Calvo, ni constaba hubiesen ocupado la cuarta condición y el tribunal propuesto al Sr. Gutierrez, sin que tuviese que tener la para nada su grado de Doctor con el fin de la legislación ha dicho algún comentario.

Entonces el Sr. Gutierrez hace forma haber ocupado lugar en terna, Calvo y, éste contestó que no podía responder al conocer esta circunstancia, puesto al Sr. Gutierrez; consultó al Director general de Instrucción pública y éste se declara en terna. El Negociado de Instrucción pública, Director general de Instrucción pública, me con la Dirección, nombra catedrático de Retórica y Poética a D. Miguel Gutierrez.

De aquí nace la tormenta que ha en el ex-convento de la Trinidad. Varios dicos dijeron ser un escándalo que en caso de propuesta unipersonal, el Sr. Calvo haya nombrado al propuesto por el tribunal de la prensa) manifiesta haber sido el do; y declara cesante al antiguo, prohibiendo y celoso auxiliar del Ministerio D. Lopez Navalón, por haber firmado la encargada del Negociado de segunda enseñanza y se anuncia la jubilación del no menos entendido oficial D. Mariano Cardenas haber firmado como Secretario del Consejo; y entonces el caballero califica nuestro colega El Tiempo) responsabilidad y no quiere abandonar a te a sus subordinados y anuncia su dimisión.

Aún esperamos que se aplaquen las misteriales. Bien pronto empiezan a tocarse los dos que habíamos previsto respecto a la personalidad en las propuestas. A más que cutible si la de la cátedra de Teruel, las de oposiciones ya anunciadas al establecimiento, debieran ser en terna unipersonal. Dirán que las leyes tienen efecto retroactivo que pudieran haberse contentado con el deir en terna?

Y si así se hubiera hecho en el caso del Sr. Gutierrez de todos modos hubiese ocupado segundo lugar y el Ministro le hubiera nombrar libremente escudado en los su méritos aún alegados despues de terminadas oposiciones. ¿A cuantas injusticias tal vez no se presenten las propuestas unipersonales, fáciles de discutir con las ternas! Porque es un axioma, habido los que cursan el primer año de Derecho Summum jus, summa injuria.

Homenaje póstumo.

Con el título que acabamos de escribir ha publicado el periódico de Paris Gazette des tribuna un precioso artículo que no podemos por nos de traducir. Dice así:

«Triste noticia hemos recibido últimamente de España. El doctor D. Manuel Ruiz de Salazar, co-director del establecimiento termal de Paracosa, ha muerto en Madrid á consecuencia de una pulmonía, rodeado de los solícitos cuidados de su señora y de sus hijos, habiendo recibido los consuelos de la religión.

«Su apreciable familia, sus numerosos amigos y el mundo médico entero han experimentado una pérdida irreparable.

«Era miembro de la Academia de Medicina de Madrid, presidente de la Sociedad española de Hidrología médica, miembro de la Sociedad drológica de Paris, miembro de varios cuerpos científicos, en diferentes países; y Comendador de la Real orden de Carlos III.

«Su muerte fué un duelo público; toda la prensa española le consagró muy sentidos artículos. «Dicen que los grandes dolores son raros, y no podemos sin embargo permitir que se cierre la tumba de aquel hombre ilustre, sin tributar un homenaje en nuestro periódico a un bienhechor y a un amigo.

«Publicamos hoy el retrato del doctor Ruiz de Salazar. El lápiz del artista ha sabido reproducir de una manera admirable la simpática expresión que bañaba la fisonomía del sabio doctor.

«El Sr. Ruiz de Salazar era un hombre que hay pocos. Formado en la buena escuela, siempre fué concienzudo, tuvo un talento sutil, delicado y claro, y puso al servicio de la ciencia todo su tiempo, toda su actividad y todo su afecto, porque se contaba entre sus glorias más puras y verdaderas.

«Nosotros, que le profesábamos una amistad sincera y agradecida, una especie de culto, le lloramos a la vez por su génio y por las raras virtudes de su corazón. A su lado nos sentimos ennoblecidos y con ideas más grandes.

«¡Oh! Si el alma es inmortal, la de nuestro maestro y amigo tendrá los más altos destinos. Y aún cuando tuviera que participar de la suerte reservada a los mortales despojos, Ruiz de Salazar no perecería por entero, puesto que hasta el último suspiro, sus amigos guardarán de su memoria el recuerdo que conserva la posteridad de los hombres ilustres que han sabido conquistar la estimación, el respeto y la admiración de sus contemporáneos.»

Damos las más expresivas gracias al director de la Gazette des touristes, Sr. R. Serrano, que es el que suscribe el trascrito artículo. Muy bien

dice que los grandes dolores son mudos. Pero tenga tambien presente que se apaga la palabra y se traba la lengua cuando se trata de expresar un profundo agradecimiento.

El Fomento de las Artes.

A las diez de la tarde del 29, se verificó la entrega de los premios concedidos por el señor Marqués de Urquijo á los 15 alumnos siguientes: D. José Sanchez, D. Mariano Gonzalez Saez, D. José Sanchez, D. Rafael Vega, D. Ambrosio D. Francisco Colas, D. Juan Vara, D. José Izala, D. Angel Montes, D. Juan Vara, D. José Izala, D. Valentin Capa, D. Angel Minguéz, Verdú, D. Valentin Capa, D. Angel Minguéz, D. Estanislao Rossell, D. Federico Valladares, D. Estanislao Rossell, D. Juan Antonio Jimenez y D. Caserino Florez, D. Juan Antonio Jimenez y D. Antonio Chontero y San Juan.

Un rapto.

A un periódico de Granada refieren el siguiente ocurrido el lunes en aquella ciudad: «Una señora acompañada de un caballero, entró en el colegio de Santa Inés: decían que trataban de ingresar un alumno interno, y preguntaron por la niña de D. José García Encinas, que allí se educa. Vino ésta; la señora la abrazó y besó con entusiasmo, y por último, pidió licencia al director del colegio para llevarse la. Negóse el director; pero mientras éste hablaba con el caballero, la señora salió á la calle con la niña en brazos.

Nuestro querido amigo D. Ramon Gascon aspira á los votos de los Maestros de la provincia de Madrid para el cargo de habilitado. No dudamos que conseguirá su deseo, por ser grandes las simpatías con que cuenta entre gran número de votantes.

El Ayuntamiento de Dos-Hermanas (Sevilla) ha acordado aumentar en mil y cien reales anuales, la dotación de 4,400 pesetas que venia disfrutando el Maestro titular de su escuela pública de niños, D. Francisco Carranco Spinola, en consideración á los merecimientos de este Profesor, á quien pensión para que asistiera al Congreso pedagógico, y de quien tuvimos el gusto de recibir en nuestra redacción atenta visita.

Ha fallecido nuestro amigo el Profesor de Ciudadela (Lérida) D. Miguel Oliveres y Agustí, tras corrido un mes de haber sido atacado por una apoplejía cerebral, habiendo desempeñado por espacio de cuarenta años, dicha misión en su pueblo natal.

La Comisión de los Profesores, Sres. Sarrasi, Reguera y La Sala, han contereñado varias veces con el Sr. Ministro de Fomento desempeñando su cometido con tanto acierto como inteligencia.

En los exámenes del colegio de Sordo-mudos y ciegos de Zaragoza han brillado los alumnos en la asignatura de música, especialmente uno, que ejecutó magistralmente en el violín la fantasía de la Norma, por Alard, acompañando al piano el profesor Sr. Arellano. Las ciegas cantaron varias melodías, siendo aplaudidas por la presidencia y por el público.

El magisterio de primera enseñanza debe estar reconocido profundamente á la vivísima solitud de S. M. el Rey, á los loables propósitos del Gobierno y á la fecunda iniciativa de El Fomento de las Artes. El decreto publicado ayer en la Gaceta revela que el ideal del profesorado empieza á cumplirse, y que alguna de las conclusiones del

Congreso Pedagógico ha obtenido ya la sancion de los poderes públicos en el diario oficial.»

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por fallecimiento de D. Francisco Navarro y Rodrigo, una de las cátedras de Anatomía general y descriptiva y Elementos de Histología normal; y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie ántes á traslacion, conforme á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 24 de Junio.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar útiles para el estudio de la materia á que se refiere la obra El Derecho romano en cuadros sinópticos, de que es autor D. Rafael Ramos Basconiana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 23 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre, por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latin y Castellano de los Institutos de Cáceres, Pontevedra y Mahon, al Presidente D. Luis Fernandez Guerra, y á los Vocales D. Saturnino Fernandez de Velasco, don Eugenio Mendez Caballero, D. Fernando Brieva, D. Andrés Diaz Saldaña, D. Eugenio Saenz de Urturi y Asensio y D. Federico Lara.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 25 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra del Sr. D. Francisco Fernandez de Bethencourt, titulada Nobiliario y Blason de Canarias; y cumpliendo además con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquieran por este Ministerio 100 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion, y cargo al cap. 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita.

Real Academia de la Historia.—Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado los tomos 1.º y 2.º de la obra del Sr. D. Francisco Fernandez de Bethencourt, titulada Nobiliario y Blason de Canarias, remitidos por V. I. á este Cuerpo literario con una instancia del autor, para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876.

Remitido por el Sr. Bethencourt á esta Real Academia el tomo 1.º de su obra, que mereció favorable informe, continúa en el tomo 2.º y en el 3.º, que tambien se ha publicado, mostrando se digna de los elogios que le ha tributado doctas Corporaciones extranjeras.

El lenguaje simbólico y figurado de la llamada Ciencia del Blason, que no por pertenecer á instituciones que casi pueden considerarse muertas, deja de tener importancia porque en él está escrita la historia caballeresca y legendaria de los siglos medios, adulterado y corrompido por el abandono de tales estudios, habia dejado de ser una especie de lenguaje universal para las naciones donde predominaron los poéticos y elevados pensamientos de la caballería; y servicio importante para estos estudios es volverle, como hace el Sr. Fernandez Bethencourt, á su primitiva pureza.

Su obra, sin embargo, no es una acumulacion indigesta de nombres raros é ininteligibles para los profanos al arte del Blason, sino un libro hecho á la moderna, en el que al lado de los enrevesados vocablos propios de su tecnicismo, hay curiosos y á veces parejunos datos históricos de las familias á cuyos apellidos se refiere, relacionados con la historia general de la patria, y justificados todos con oportunas, pero sobrias citas, lo cual da á la obra un carácter indudable de interés nacional, sacándola del estrecho círculo en que otros genealogistas encerraron libros de índole parecida. Los hechos de las importantes familias nobles españolas, portuguesas, francesas, italianas, flamencas, holandesas é irlandesas que se fueron estableciendo en las islas Canarias, trazan la historia propia é íntima de las mismas en los mejores periódicos de las Edades Media y Moderna; y relacionado todo esto hábilmente con los hechos generales de la madre patria, resulta una verdadera historia particular de aquellas islas, en lugar de un seco y adulatorio volumen escrito sólo para halagar á determinada clase social, digna por otra parte de consideracion y de respeto por lo que fué en los tiempos pasados y por las enseñanzas que ofrece á los presentes y venideros. Si á esto se agrega que el libro está escrito en estilo fácil, dote frecuente en las producciones de los escritores de aquellas islas, se

comprenderá que el dictámen de la Academia sea favorable á la citada obra, conceptuándola este Cuerpo literario digna de que el Gobierno la proteja de la manera que estime oportuno dentro de sus facultades.

Así tengo el honor de comunicarlo á V. I. por acuerdo de la Academia, con devolución de la instancia del Sr. Fernandez de Bethencourt y de los tomos remitidos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1880.—El Secretario, Pedro de Madrazo.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de Medicina acerca de la obra de D. José Ferradas, titulada Lecciones clínicas de enfermedades de los ojos; y cumpliendo además esta publicacion con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adquieran por este Ministerio 200 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás Establecimientos de instruccion, y cargo al cap. 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA.—Ilmo. Sr.: En sesion de 16 del actual ha aprobado esta Real Academia el siguiente dictámen de su Seccion de Cirujía, relativo á la obra del Sr. D. José Ferradas, titulada Lecciones clínicas de enfermedades de los ojos, que V. E. se sirvió remitir á la Corporacion en 21 de Mayo de 1881 para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

«La Seccion de Cirujía ha examinado con atención la obra del Sr. Ferradas, titulada Lecciones clínicas de enfermedades de los ojos, dadas en la Academia de Sanidad militar durante dos cursos de 1877 á 78 y 1878 á 79.

«Resultando que la obra es de mérito indubitable por la exposicion clara y metódica y extensa de todo lo que se conoce hasta el dia en las materias de la ciencia oftalmológica que abraza.

«Considerando que no es el libro de carácter didáctico con destino á la enseñanza, y por lo tanto obra difícil de venta, necesitando la protección del Gobierno para auxiliar los desembolsos verificados por su autor;

«La seccion es de parecer que la citada obra reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 12 de Marzo de 1875, y que sería justo adquiriese el Estado el número de ejemplares que se creyera conveniente.»

V. I. se servirá resolver lo que estime más conveniente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1882.—Ilmo. Sr.—El Vicepresidente, Francisco Mendez Alvaro.—Rúbrica.—Otra al margen.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 17 de Abril.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia una de las cátedras de Anatomía general y descriptiva y Elementos de Histología normal, dotada con 3.500 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, y se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Junio de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 24 de Junio.)

PROPIEDAD INTELECTUAL

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en Paris, para cuya introduccion en España se autoriza á D. Leopoldo Calzado Martinez, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

La Crisis de la Bolsa en 1882, por Adolfo Calzado. Paris, imprenta de Charles de Murgues Hermanos. 1882. 48 pág., 4.º

Madrid 22 de Junio de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 27 de Junio.)

Bellas Artes.

Aprobados por Real orden fecha 19 de Mayo próximo pasado el reglamento para la provision de las pensiones recientemente creadas en la Escuela Nacional de Música y Declamacion para que sus alumnos puedan pasar á completar los estudios en el extranjero, y los programas propuestos por el Claustro de Profesores de la misma, con

sujecion á los que han de verificarse los ejercicios de oposicion á las referidas pensiones en las enseñanzas de canto, piano, violín, violoncello, trompa y declamacion, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta para que llegue á conocimiento de los alumnos que tengan las condiciones que se establecen para optar á las mismas.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

REGLAMENTO.

Artículo 1.º Las pensiones se concederán por oposicion.

Art. 2.º Para poder aspirar á la pension es preciso ser español y haber terminado los estudios en este establecimiento, y obteniendo primer premio en la enseñanza que sea objeto de la oposicion.

Art. 3.º Tendrán derecho á concurrir los alumnos que hayan terminado sus estudios en uno de los tres años escolares anteriores al acto de verificarse las oposiciones.

Art. 4.º No podrán optar á las pensiones los aspirantes cuya edad exceda de 25 años.

Art. 5.º La pension durará dos años, y su dotacion anual será la de 3.000 pesetas, cobradas en Madrid por mensualidades cumplidas, á cuyo efecto deberá el pensionado nombrar persona que le represente.

Art. 6.º Será obligacion del pensionado remitir cada trimestre al Director de la Escuela una relacion detallada de sus trabajos artísticos, y acreditar su permanencia en la poblacion donde se encuentre por medio del representante de España.

Art. 7.º Terminado el periodo de la pension, se presentarán en Madrid los pensionados para demostrar los resultados de sus estudios en una sesion pública que al efecto organizará la Direccion de la Escuela.

Art. 8.º Al pensionado que no cumpla con sus deberes durante su permanencia en el extranjero se le podrá suspender ó retirar la pension, segun la gravedad de la causa que lo motive.

Art. 9.º Las oposiciones se verificarán en esta Escuela en la primera quincena del mes de Julio, despues de terminados los exámenes y cursos que anualmente se celebran.

Art. 10. Los Tribunales se compondrán de siete individuos en la forma siguiente: Presidente, que lo será el Director de la Escuela; tres Profesores de la misma y tres extraños á ella, haciendo las veces de Secretario el más jóven de los Jurados.

Art. 11. Concluidos los ejercicios de oposicion, el Tribunal se retirará á deliberar ántes de publicarse el resultado definitivo.

Art. 12. Las solicitudes en papel correspondiente, se dirigiran á la direccion de esta Escuela durante los 30 dias siguientes á la publicacion de la convocatoria en la Gaceta de Madrid y tablon de anuncios, acompañando la fé de bautismo y la cédula personal.

Se exceptúan de esta disposicion los alumnos ó alumnas que hayan terminado sus estudios en los exámenes y concursos que precedan inmediatamente al ejercicio de las oposiciones, los cuales podrán presentar sus solicitudes en las 48 horas siguientes á dichos concursos, siempre que hayan obtenido en ellos el primer premio de que habla el art. 2.º

Art. 13. Serán objeto de la oposicion las enseñanzas de canto, piano, violín, violoncello, trompa y declamacion, cuyos programas de ejercicios se detallan á continuacion.

PROGRAMA PARA LA ENSEÑANZA DE CANTO.

- 1.º Ejercicios de emision de voz y de mecanismo.
2.º Ejecutar una pieza elegida por el Tribunal del repertorio de ópera que posea el opositor.
3.º Explicacion del carácter de los personajes que en dichas obras interprete y de los afectos y situaciones que expresen.
4.º Ejecucion de una pieza de canto designada por el Jurado con 15 dias de anticipacion.
5.º Ejecucion á primera vista de una pieza breve de canto escrita en una de las claves que pertenece á la naturaleza de la voz del opositor.
6.º Demostrar ante el Jurado algunos conocimientos de piano y declamacion lírica, como asimismo de los idiomas italiano y francés.

Nota. Será condicion precisa para optar á la pension tener condiciones físicas necesarias para dedicarse al arte lírico dramático.

PROGRAMA PARA LA ENSEÑANZA DE VIOLIN.

- 1.º Ejecutar dos piezas, una del género fugado y otra de concierto que la Direccion de la Escuela deberá elegir con un mes de anticipacion al dia en que se verifique la oposicion.
2.º Estudiar en el término de cuatro horas una pieza compuesta expresamente, á la cual colocará el opositor los signos de expresion.
3.º El opositor presentará un programa de ocho piezas de concierto para que el Jurado escoja las que desee oír.
4.º Poner el clauté á los diferentes pasos que el Jurado escriba en el encerado.
5.º Leer una pieza á primera vista, primeramente en su tono, y despues trasportada.
6.º Hacer una ligera reseña de los más célebres clavecinistas y organistas de los siglos XVIII y XVII, y de los pianistas compositores de los siglos XVIII y XIX.
7.º Leer y traducir un trozo del idioma francés al español.

Nota. El opositor deberá acreditar haber obtenido el segundo premio en la enseñanza de armonía.

PROGRAMA PARA LA ENSEÑANZA DE VIOLONCELLO.

- 1.º Ejecutar una obra, que será la misma para todos los opositores, y que el Tribunal designará con 20 dias de antelacion.
2.º Ejecutar otra á primera vista, concediéndose al opositor cinco minutos para examinarla.
3.º Transportar una pieza en el tono indicado por el Tribunal, quien igualmente concederá cinco minutos para examinarla.
4.º Ejecutar una obra elegida por el Tribunal.

entre ocho de diversos géneros y autores que deberá presentar el opositor.

5.º Leer y traducir un trozo del idioma francés al español.

Nota. El opositor deberá acreditar haber obtenido algún premio ó mención honorífica en la enseñanza de armonía.

Otra. Los ejercicios de oposicion en la enseñanza de violoncello siguen el mismo orden que los de la enseñanza de violín.

PROGRAMA PARA LA ENSEÑANZA DE TROMPA.

1.º Ejecutar una obra designada por el Jurado con 20 días de antelación.

2.º Ejecutar otra á primera vista, concediendo al opositor cinco minutos para examinar.

3.º Ejecutar una obra elegida por el Tribunal entre cinco de diversos géneros y autores que deberá presentar el opositor.

4.º Leer y traducir un trozo del idioma francés al español.

Nota. Los opositores que se presenten con trompa de mano, demostrarán que poseen los conocimientos necesarios para el manejo de la trompa de piston, y los que se presenten con la de piston demostrarán que poseen la de mano, para lo cual el Jurado indicará un trozo breve, para lo opositor ejecutará con ambos sistemas.

Otra. El opositor deberá acreditar haber terminado la enseñanza de la armonía, ó al menos tener aprobados con buenas censuras los dos primeros años.

PROGRAMA PARA LA ENSEÑANZA DE DECLAMACION.

1.º Contestar el opositor á tres preguntas sacadas á la suerte correspondientes á las asignaturas de la Historia general del Teatro y principios fundamentales del arte de la declamacion, las cuales estarán redactadas con arreglo á los programas oficiales de la misma enseñanza.

2.º Ejecutar ante el Tribunal una ó varias escenas de tres obras dramáticas de distintos géneros, que el opositor presentará previamente.

3.º Hacer una ligera reseña de los autores dramáticos nacionales y extranjeros desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.

5.º Leer y traducir correctamente un trozo del idioma francés al español.

Nota. Será condicion precisa para optar á la pension que reuna al concurrente las condiciones físicas necesarias para dedicarse al arte de la declamacion.

(Gaceta del 15 de Junio.)

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS

DE MONTES.

Convocatoria.

Con arreglo á la legislacion vigente, durante los meses de Junio y Setiembre del presente año deben tener lugar los exámenes de ingreso en la citada Escuela, quedando abiertos desde hoy hasta el 25 de Mayo, y desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Agosto los plazos para la admision de solicitudes, las cuales deberán enviarse al excelentísimo Sr Director de la Escuela, establecida en el Real Sitio de San Lorenzo (Escorial), acompañando indispensablemente las cédulas personales de los interesados y los justificantes (certificacion ó diploma), por los que, segun dispone el art. 65 del decreto de 24 de Octubre de 1870, se acredite haber sido aprobado en un establecimiento oficial de las siguientes asignaturas: Gramática castellana, nociones de Gramática latina, Geografía, Historia general y particular de España.

Con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 25 de Mayo de 1877 y Real orden de 8 de Abril de 1880, las asignaturas que comprenderán los exámenes de ingreso serán: Aritmético, Algebra elemental y superior, Geometría, Trigonometría, Geometría analítica, Geometría descriptiva, Cálculo infinitesimal, Mecánica racional, Física, Química general, Idiomas francés y alemán, Dibujo de figura (hasta copiar cabezas).

El orden en que deben verificarse los exámenes de estas asignaturas es el siguiente: los exámenes de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, precederán al de Geometría analítica y al de Física. El de Cálculo infinitesimal al de Mecánica racional.

Los exámenes de ingreso pueden efectuarse en un plazo de tres años. Los del mes de Junio empezarán el día 1.º, y los del mes de Setiembre el día 15.

Los aspirantes que á excepcion de las asignaturas de Geometría descriptiva, Cálculo infinitesimal, Mecánica racional y Química general, tengan aprobadas todas las demás asignaturas expresadas anteriormente, además de las que ha de acreditarse su aprobacion por medio de certificado, tendrán derecho á ingresar en el curso preparatorio, donde estudiarán las cuatro asignaturas citadas.

Cada examen formará un ejercicio separado, y los aspirantes que sean aprobados en alguno de ellos tendrán derecho á que por la Escuela se les expida gratuitamente un certificado que así lo acredite.

Los programas de las diversas materias sobre que versarán los exámenes de ingreso serán los publicados en la Gaceta del día 21 de Abril del año anterior. El examen de idiomas consistirá en traducir: el francés, en la obra *Modeles de littérature française par M. Chapsal*; el alemán, en la obra *Lesebuch für Frankreichs Schulen von E. F. Ermeler*.

San Lorenzo del Escorial 16 de Febrero de 1882.—El Director, Francisco Ramirez y Carmona.

(Gaceta del 25 de Febrero.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

Elevada á elemental la Escuela incompleta de niños de Villarejo, en el concejo de Mieres, queda sin efecto el anuncio de la vacante de dicha Escuela inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 10 de Junio actual, número 130.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 13 de Junio de 1882.—El Rector, Leon Salmean.

(R. O. de Oviedo del 16 de Junio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE LEON.

Por ascenso.—De niños.

Leon.—Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal. 1625

PROVINCIA DE OVIEDO.

Por concurso.—De niñas.

Entre las Maestras que habiendo obtenido un lugar preferente en las propuestas no fueron nombradas. Cangas de Tineo. 500

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BARCELONA.—La Junta de Instruccion pública, el 15 del actual, acordó entre otras cosas:

Rogar al Sr. Gobernador que se sirva dictar una severa providencia contra el Alcalde de Gisclareny á fin de que satisfaga desde luego los crecidos haberes que adeuda al Maestro.

Pedir informe al Alcalde de Rajadell sobre la reclamacion de los Maestros de dicho pueblo.

Dicha Junta el día 22 acordó: Rogar al Sr. Gobernador que se sirva dictar contra el Alcalde de Riudvitlles la providencia conveniente á fin de que satisfaga á la ex-Maestra, Sra. Tort, los haberes que reclama.

Decir al Habilitado de Vich que la cantidad sobrante que obra en su poder procedente de la Escuela de niñas de San Vicente de Torelló, la satisfaga desde luego al ex-Maestro del propio pueblo Sr. Lapeira.

Decir al mismo Habilitado que las 130 pesetas que obran en su poder, procedentes de la Escuela de niñas de San Martín de Centelles, las entregue desde luego á la Maestra del propio pueblo, Sra. Bueno, á quien se le prevendrá la manera de invertirla para el material de la Escuela que le está confiada.

Significar al ex-Maestro sustituto de Cardedeu, señor Carerach, que rinda las cuentas del material de Escuela al Ayuntamiento de dicho pueblo.

SEVILLA.—La Junta de Instruccion pública, el 20 del actual, acordó entre otras cosas:

Passar á la Diputacion las cuentas del Instituto respectivas al mes de Mayo último que la Junta encuentra conformes.

Anunciar dos plazas de primera clase vacantes en el escalafon del Magisterio publico de la provincia y solicitar de la Diputacion el aumento de 1.950 pesetas para pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de la provincia.

Prevenir al Alcalde de San Nicolás del Puerto de cuenta de haber sido repuesta y satisfecha de sus atrasos la Maestra titular, pues en tanto no puede darse curso al expediente remitido contra la misma y se verá la Junta precisada á dar cuenta de antecedentes al Juzgado para proceder por desobediencia.

Passar al Inspector, para que la tenga presente al girar la visita extraordinaria acordada, la nueva queja producida contra el Maestro titular de la Escuela de marinería.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Sevilla.—Ha sido nombrado auxiliar interino de las escuelas de Osuna D. José Ventos y Velez, y de las escuelas de Puebla junto á Coria, D.ª Matilde Vizcaino Silgado; auxiliares de Sevilla á don José Romero Briones, y de Puebla de Cazalla á D.ª Emilia Paez Narajo.

Teruel.—Han sido nombrados Maestros don Salvador Villarroya, de Noguera; D. Teodoro J. Almenar, de Valdelinares; D. Pedro Navarro, de Villar del Cobo; D. Juan M. Casinos, de Rillo; D.ª María del Pilar Alegre, de Foz Calanda; doña Leandra Plans, de Castelnou; D. Manuel Salvador Buj, de Poruel; D. José Expósito, de Fonfria; doña María R. Valero, de Aldeaneta, y D.ª María Martín, de Monreal (sustitucion.)

Interinos: D. Basilio Marin, de Teruel; D. Gregorio Tejero, de Belmonte; D. Rufino Juste, de Sarrion; D. Manuel Izquierdo, de Santa Cruz de Noguera, y D.ª María Sanchez, de Oliete.

Zamora.—Por el Sr. Rector se han hecho los siguientes nombramientos en propiedad: para la Escuela de Castrillo de la Guareña, á D. Benito Andrés Corral; para la de Quintanilla del Olmo, á D. Francisco Gonzalez Ibañez; para la de Valdemerilla, á D. Luis Rodriguez Gutierrez; para la de Manzanal de Arriba, á D. Pedro Llamas Jañez; para la de Olmillos de Castro y Val de Santa María; á D. Pablo Martín y Martín, y D. Tomás Gonzalez Estéban, respectivamente; para la de Formariz, á D. Francisco Figueroa Fernandez; y para la de Fresno de la Carballeda, Navianos de Alba, San Juanico el Nuevo, y Villajeriz, á D. Fructuoso Rodriguez, D. José Requeras Lopez, D. Sebastian de Santa Inés y D. Manuel Calvo Urueña, respectivamente; para las de niñas de Cernadilla, Codesal, Cubo del Vino, Fariza, Ferreras de Abajo, Losacio, Morales del Rey, Trabazos, Uña de Quintana, Vega de Villalobos y Vigo de Sanabria, á D.ª Angela Rodriguez Revellado, D.ª María Mercedes Hernandez Alonso, D.ª María Teresa Garcia y Garcia, D.ª Felisa Mateos Fuentes, D.ª Rosalia Martinez, D.ª Obdulia de la Iglesia Fraile, D.ª Emilia Escudero de Lera, D.ª Adelaida Perez Prieto, doña Juana Gonzalez Martinez, D.ª Rafaela Palmero Labrador y D.ª Inocencia Gutierrez Vegas, respectivamente; y para la de Villamayor de los Escuderos, á D.ª Maria Ana Pilar Pelaz Rodriguez.

Zaragoza.—Han sido nombrados Maestros en propiedad: D. José R. Bucno, de Alfamen; D. Estéban Belarra, de Sierra de Luna; D. Vicente Arbea, de Escó; D.ª Leonor Herrero, de Miedes; don Dionisio Garcia, de Eureka; D. José Jaime, de Villalba; D. Julian Acedo, de Retascon; D. Cándido Julve, de Herrera (sustitucion); D.ª Vicenta Ceitol, de Sestica (sustitucion), y D.ª Bertolda F. Lozano, de Alforque.

Alfonso de interinos: D. Mariano Balfagon, de Bijuesca; D. Andrés Val, de Japlin; D. Lambert Urrea, de Lascuerlas, y D.ª Pilar Hernandez, Auxiliar de la Práctica Normal.

El Ayuntamiento de Ripoll ha acordado destinar la cantidad de cuatrocientas pesetas para el sostenimiento de las escuelas incompletas que forman aquel distrito escolar.

Doña Julia Mazas, Auxiliar de la Escuela de niñas del Arrabal de Zaragoza, ha presentado la dimision del cargo.

Se hallan vacantes en la provincia de Zamora, y se proveerán por traslacion las escuelas siguientes:

La de niños de la Póveda, dotada con 625 pesetas; las de Mumbuey y Codesal, con 625 pesetas cada una; las de Colinas de Trasmonte y Castañeda y Ungilde con 375; la de Coso con 350; la de Castromil, con 375; la de San Juan de Bello con 350, y la de Fradellos con 250.

Con la anterioridad que acostumbramos anunciaremos oficialmente.

Se han concedido los honores de Jefe superior de Administracion á D. Jacobo Gil, catedrático de la Universidad de Santiago.

Ha fallecido en Badajoz el digno profesor de primera enseñanza D. Juan Garcia Chaves.

El Excmo. Sr. D. José Echegaray ha sido elegido académico de la Española. Para contestar su discurso de entrada se ha designado al Sr. C.

Ha sido nombrado, por concurso, catedrático de Geodesia de la Universidad de Madrid, D. Leon Ortíz.

En la provincia de Palencia no hay en actualidad escuelas vacantes que deban proveerse por oposicion en Julio.

La Diputacion provincial de Salamanca acordó elevar á 3.500 pesetas el sueldo de Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de aquella provincia.

Ha fallecido el Maestro jubilado de Torre Cameros, pueblo de la provincia de Logroño, Antonio Iñiguez.

El Ayuntamiento de esta corte ha solicitado del Ministro de Fomento le exceptúe del decreto del 15 de Junio, teniendo presente que dicha Corporacion tiene siempre corrientes en pago las acciones de la primera enseñanza.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamarnos prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Sort.—C. P.—Queda anotado el cambio de residencia.

Vers.—F. T. S.—Queda hecha la suscripcion.

Guíjuelo.—A. J.—Se le contestará.

Sevilla.—R. J. P.—Id. id.

Torre de Santa María.—J. B.—Id. id.

Alburquerque.—E. G. R.—Id. id.

Luchillos.—F. G. C.—Conformes con su carta última.

Montilla.—J. G. F.—Se le complacerá.

Hontañar.—B. R.—Conformes con su carta última.

Losar de la Vera.—T. H.—Id. id. id.

Navaluenga.—T. A. M.—Anotada y corriente la suscripcion hasta fin de Junio de 1883.

Fuenteheridos.—M. D.—Id. hasta fin de Octubre próximo.

Nueva-Carteya.—L. S.—Se le remite encargo y se le contestará.

Cádiz.—E. J. G. A.—Se le remiten los números que piden.

Sevilla.—M. de la C.—Se le contestará.

Torrebaton.—S. G. P.—Id. id.

San Fernando de Jarama.—I. O. V.—Se le complacerá.

infantes.—M. D. S.—Se le contestará.

Barcelona.—E. F. C.—Queda anotado el cambio de residencia.

Santalecina.—A. A.—Conformes con su carta última.

Villa del Río.—J. R.—Se le complacerá.

Santiago.—R. de la U.—Corriente la suscripcion hasta fin de Julio de 1883.

Burgui.—E. B.—Id. hasta fin de Abril de id.

Bárgos.—E. C.—Se le remite el libro que pide.

Algar.—E. P. B.—Se le contestará.

Sisante.—J. V.—Id. id.

Cádiz.—V. R. y D.—Id. id.

Leon.—J. de C. P.—Muchas gracias por su carta.

Jarilla.—J. V. y L.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Motos.—E. R. é L.—Id. hasta fin de Setiembre id.

Aldeanueva de Barroja.—J. P. L.—Queda anotada la suscripcion.

Navas del Marqués.—L. D.—Queda anotado el cambio de residencia.

Valladolid.—C. de R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo.

Alaejos.—M. T.—Id. hasta fin de Junio actual.

Valladolid.—J. S.—Se le contestará.

Ardales.—A. M. L.—Muchas gracias por su carta.

Alconada.—S. H. V.—Se le remiten libros.

Bonilla.—M. A.—Conformes con su carta última.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

Hernando y Bastinos, editores.

MUSEO

DE HISTORIA NATURAL

Coleccion de cuadros en cromolitografía representando los tipos más importantes de los tres reinos de la naturaleza, con sus respectivas aplicaciones.

COMPOSICION Y DIBUJO POR JULIAN BASTINOS

Texto explicativo

POR EL

DR. D. FRUCTUOSO PLAUS Y PUJOL.

Declarado de utilidad para las Escuelas de párvulos, de niños y de adultos, como tambien para los demás centros de estudios, elementales ó técnicos, donde sea conveniente el conocimiento de objetos naturales por Real Orden de 31 de Marzo de este año, inserta en la Gaceta de Madrid de 15 de Abril, en virtud del dictamen emitido por el Real Consejo de Instruccion pública.

Comprende esta coleccion 60 láminas de 30 centímetros por 37, estampada sobre papel vitela á ocho y nueve colores y oro y plata en algunas de ellas.

Divídese en 5 series que se agrupan segun el orden y contenido de los tres cuadernos de que el texto se compone en la siguiente forma:

- 1.ª y 2.ª serie Mamíferos, las dos series 22 láminas. precio: 47 ptas.
3.ª y 4.ª id. Aves, Reptiles, Peces, Insectos, Crustáceos, Anélidos, Moluscos, Zoófitos, Anatomía, las dos series forman un total de 48 láminas. 45 »
5.ª serie, Vegetales y minerales, consta de 20 láminas. 18 »
Importe total de la coleccion. 30 »

Los pedidos pueden dirigirse indistintamente á cualquiera de sus editores, D. Gregorio Hernando, Arenal, 41, Madrid, y Sres. Juan y Antonio Bastinos, Boquería, 4, Barcelona, como tambien á las principales librerías de la península é Islas adyacentes, Provincias ultramarinas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y América latina, corresponsales en su inmensa mayoría de ambas casas.

ANUARIO DE MEDICINA Y CIRUJIA PRACTICAS para 1882. Resumen de los trabajos prácticos más importantes publicados en 1881 por el Dr. D. Estéban Sanchez de Ocaña, Catedrático de Clínica Médica en la Facultad de Medicina de Madrid, etcétera. Madrid, 1882. Un tomo en 8.º ilustrado con 22 grabados intercalados en el texto. Precio: 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias, franco de porte.

Las publicaciones que verdaderamente prestan un eminente servicio son los Anuarios, pues facilitan hallar en un pequeño tomo todo lo que materialmente sería imposible rebuscar en todas las publicaciones periódicas por falta de tiempo sin contar los gastos de consideracion que no están al alcance de todos. Así estos Anuarios suelen ser la base fundamental de toda persona amante de su profesion para estar al tanto de la marcha de la ciencia. Quisiéramos poder enumerar el indice de esta publicacion para que todos reconocieran el verdadero tesoro que es para el profesor que quiere estar siempre al corriente de la ciencia.

Se halla de venta en la librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 40, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

EXPLICACION

DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL,

ARREGLADA PARA USO DE LOS NIÑOS

por

D. ARNOLDO BARGENILLA Y SARDON,

Maestro de una de las escuelas públicas de Villarramiel.

Se vende este librito en Palencia, casa del impresor del mismo, librería de D. Eleuterio Rincon y en casa del autor, al precio de veinticinco céntimos de peseta el ejemplar.

SISTEMA LEGAL COMPLETO

de

PESAS, MEDIDAS Y MONEDAS

para uso de las escuelas y colegios de 1.ª enseñanza.

por

D. EUGENIO DEL PESO Y PANTOJA.

Maestro Normal.

Obra dedicada á la Excm. Diputacion provincial de Madrid y aceptada por la misma despues de visto el informe de la Excm. Junta provincial de Instruccion pública.

Se vende en casa de Hernando y en las principales librerías al precio de 3 reales ejemplar.

LA PRIMERA ENSEÑANZA

AL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ADULTOS

por

DON NICOLAS ESCUDERO Y URREA.

Licenciado en Filosofía y Letras y Director del Colegio Matritense incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros.

Esta obra consta de dos tomos; el primero cuesta 50 céntimos de peseta y el segundo una peseta.

Se halla de venta en las principales librerías.